

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

**RESOLUCIÓN No. 08
FEBRERO 8 DE 2023**

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y GRADUADOS A LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023 – 2024

El Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por los Resolución 021955 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, el Acuerdo 009 del 3 de noviembre de 2021, y la Resolución 029 del 18 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”*.

Que el artículo 66 del Acuerdo N° 005 del 19 de febrero de 2020 - Reglamento Estudiantil, establece que *“Los estudiantes matriculados en los programas*

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



académicos elegirán a sus representantes en los órganos de dirección y gobierno”.

Que el artículo 66.2 del Reglamento Estudiantil establece que *“Los estudiantes también elegirán democráticamente y de acuerdo con la convocatoria de la Facultad, para un periodo de un (1) año, a su representante en el Consejo de Facultad”.*

Que el Artículo 67º del mismo reglamento estipula como Requisitos: *“Para ser elegidos en estos organismos se requiere que el aspirante ostente la calidad de estudiante, que hubiese cursado y aprobado el cincuenta por ciento (50%) del programa académico respectivo, no tenga pasivos académicos ni sea repitente de cursos, ostente un promedio general igual o superior a cuatro cero (4.0) y no se encuentre sometido a investigación o sancionado disciplinariamente (...)”*

Que corresponde al Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, convocar a las citadas elecciones, y, fijar fecha y hora para su realización.

Que teniendo en cuenta la experiencia positiva de las elecciones virtuales realizadas en los años 2021 y 2022, y la declaración de ser una universidad verde, es nuestro deber ser coherentes con el cuidado del medio ambiente, por lo que se justifica la realización de los comicios bajo esta misma metodología.

Que, en consecuencial, las elecciones de representantes de estudiantes, docentes y graduados ante los Consejos de Facultad de la Seccional Armenia se realizará bajo la metodología virtual por medio de las plataformas tecnológicas institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a elección de representantes de estudiantes, docentes y graduados ante los Consejos de Facultad de la Seccional, las cuales se realizarán por medio de las plataformas tecnológicas institucionales, las cuales se realizarán el 9 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. – ACLARAR que la Facultad de la Vida no cuenta con estudiantes que cumplan requisitos para postularse, ni tiene egresados, debido a su tiempo de creación; por lo tanto, podrá participar con el estamento de postulación de docentes.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR que se agoten las siguientes etapas para garantizar el debido proceso y con ello el éxito del proceso electoral:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD

| ACTIVIDAD | FECHAS 2023 |
|---|-----------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 8 al 10 de febrero de 2023 |
| DIVULGAR LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES | 8 al 10 de febrero de 2023 |
| INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS EN LAS FACULTADES | 13 al 16 de febrero de 2023 |
| INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A GRADUADOS | 13 al 16 de febrero de 2023 |
| REPORTE DE INSCRITOS A LA SECRETARÍA GENERAL | 17 de febrero de 2023 |
| CONFIRMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 17 de febrero de 2023 |
| APERTURA DE CAMPAÑAS | 20 de febrero de 2023 |
| CIERRE DE CAMPAÑAS | 03 de marzo de 2023 |
| ELECCIONES | 09 de marzo de 2023 |
| REALIZAR ESCRUTINIO Y ELABORAR ACTA DE ESCRUTINIO | 09 de marzo de 2023 |
| DIVULGAR RESULTADOS (representantes consejo de Facultad) A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA | 09 de marzo de 2023 |

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|-----------------------------|
| SOLICITUD DE TARJETONES ELECTORALES | 20 de febrero de 2023 |
| ELABORACIÓN DE TARJETONES, URNAS ELECTORALES Y PLANILLAS DE VOTACIÓN | 20 al 24 de febrero de 2023 |

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



DESIGNAR JURADOS DE
VOTACIÓN E INFORMAR EL
NOMBRE DE LOS MISMOS A LA
SECRETARIA GENERAL

24 al 28 de febrero de 2023

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las elecciones se llevarán a cabo el día nueve (9) de marzo de 2023 de manera remota, desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR a los Decanos de las diferentes facultades, designar un (1) jurado de votación electoral en su Facultad, quien asistirá a la apertura y cierre del proceso para hacer el respectivo control de legalidad.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que es deber de los Decanos facilitar y acompañar el proceso de campaña a los estudiantes postulados, en el marco de las políticas institucionales.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

Revisó: Dra. Bibiana Vélez Medina. Vicerrectora de Desarrollo Académico
Elaboró: Ángela María Narváez Osorio. Secretaria General
Archivo: D/: Resoluciones / 2023 / Secretaria General